



Liberdad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000734
Decreto No. _____ de 2025

(22 MAY 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0023 de 12 diciembre de 2024, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0023 de 12 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2025.

Que, por solicitud de la Secretaría de las TIC, requiere se realice un traslado presupuestal entre productos del mismo proyecto del código BPIN 2024004540048 "**FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL BASADOS EN EL ACCESO USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**", por valor de (\$34.589.869.702,00) TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS.

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°0002669 de fecha 20 de mayo de 2025 por valor de (\$34.589.869.702,00) TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS.

Que, por solicitud del Secretario de Programas y Proyectos Estratégicos Especiales, requiere se realice un traslado presupuestal entre productos del mismo proyecto del código BPIN 2024004540018 "**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**", por valor de (\$510.000.000,00) QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS.

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°0002670 de fecha 20 de mayo de 2025 por valor de (\$510.000.000,00) QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS.

Que, según la Ordenanza N°0023 del 2024, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los traslados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. *Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº Decreto No. 000734 de 2025

(22 MAY 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

2. Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.

Que los traslados a que hace referencia el presente acto administrativo mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$35.099.869.702,00) TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

DE:

| 23 | TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES | FUENTE | | | |
|---------------|---|--------|--|--|--|
| 2301 | FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL | | | | |
| 400 | INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES | | | | |
| 2024004540048 | FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL BASADOS EN EL ACCESO USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER | | | | |



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 000734
Decreto No. _____ de 2025

(22 MAY 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

| | | | | | |
|---------|---|------------|---|---|-------------------|
| 2301062 | SERVICIO DE APOYO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA, PRIMARIA Y SECUNDARIA | 1.3.1.1.07 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL | 100-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 1211 2025 MINTIC | 34,589,869,702.00 |
|---------|---|------------|---|---|-------------------|

| 22 | EDUCACION | FUENTE | | | |
|---------------|--|------------|-------------|--------------------|----------------|
| 2201 | Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media | | | | |
| 700 | Intersubsectorial Educación | | | | |
| 2024004540018 | IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER | | | | |
| 2201052 | INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA | 1.2.3.1.19 | ESTAMPILLAS | 02 - PRODESARROLLO | 510,000,000.00 |

TOTAL, CONTRACREDITO \$ 35.099.869.702,00

PARA:

| 23 | TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES | FUENTE | | | |
|---------------|---|------------|---|---|-------------------|
| 2301 | FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL | | | | |
| 400 | INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES | | | | |
| 2024004540048 | FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL BASADOS EN EL ACCESO USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER | | | | |
| 2301027 | SERVICIO DE CONEXIONES A REDES DE ACCESO | 1.3.1.1.07 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL | 100-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 1211 2025 MINTIC | 34,589,869,702.00 |



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. 000734 de 2025

(22 MAY 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

| 22 | EDUCACION | FUENTE | | | |
|---------------|--|------------|-------------|--------------------|----------------|
| 2201 | Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media | | | | |
| 700 | Intersubsectorial Educación | | | | |
| 2024004540018 | IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER | | | | |
| 2201051 | INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CONSTRUIDA | 1.2.3.1.19 | ESTAMPILLAS | 02 - PRODESARROLLO | 510,000,000.00 |

TOTAL, CREDITO \$35.099.869.702,00

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

22 MAY 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

| Trazabilidad | Nombre | Cargo | Firma / Fecha |
|--------------|-------------------------------|----------------------------|---------------|
| Revisó | Armando Quintero Guevara | Asesor jurídico externo | |
| Revisó | Ana Milena Duplat Hernández | Secretaria de Hacienda (E) | |
| Revisó | Adriana Boada Arguello | Profesional Especializado | |
| Proyectó | Milanyela Liliana Zapata Lara | Auxiliar Administrativo | |